

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 27 de 2020

**REF: N° 1100140030782018-00665-00**

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente las diligencias de notificación que anteceden, con resultado negativo.

Se deja constancia que el nombre del ejecutado **Aristodemus Calderón Pinzón** fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados por la secretaría de este despacho.

Ahora bien, dado que la notificación de la demandada **María Calderón Pinzón** no fue efectiva, se ordena su emplazamiento en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago. Por secretaria, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura el nombre del sujeto emplazado, esto es, la señora **María Calderón Pinzón**, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de este juzgado. Efectuado lo anterior, y transcurrido el término previsto en el inciso 6° del artículo 108 del C. G. del P., ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente y disponer frente a la representación de los demandados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**  
**JUEZ**

DLR

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**698ee3ced0e689ab381958344e29394f426847a9b1b1769d342aa7609108900e**

Documento generado en 27/11/2020 10:17:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**